

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)
NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Negociado 3.º--CIRCULAR.

Habiéndose fugado el día 3 del actual del penal de Zaragoza, el confinado Andrés del Moral Ochaíta, cuyas señas á continuación se expresan; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno á los efectos que procedan.

Logroño 9 de Febrero de 1899.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

**

Señas que se citan:

Edad 29 años, estatura un metro 50 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, y es natural de Villaviciosa, provincia de Guadalajara.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del preso Angel Ruiz Campos, fugado del penal de Alcalá Henares el día 6 del actual, el que en caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno á los efectos que procedan, cuyas señas son: de 21 años de edad, soltero, pescador, pelo y cejas negros, ojos id., nariz, ca-

ra y boca regulares, barba naciente, color moreno, estatura 1'685 metros, y es natural de Santander.

Logroño 9 de Febrero de 1899.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Habiendo sido nombrada por el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, en virtud de concurso único, Maestra propietaria de la escuela pública incompleta de Cabretón, D.ª Romana Guzmán Sánchez, se publica dicho nombramiento en este periódico oficial, según se previene en el artículo 34 del vigente Reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896.

Logroño 10 de Febrero de 1899.—El Gobernador Presidente, Ricardo Torroja.—El Secretario, Román Zuazo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

CIRCULAR.—Reemplazos

El art. 76 de la vigente ley de Reclutamiento dispone que en el preciso término de los tres días siguientes al de la celebración del sorteo, los Alcaldes remitirán al Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento tres copias literales del acta del mismo, autorizada con la firma de los asistentes al acto.

Del celo de los Sres. Alcaldes, espera esta Comisión que prestarán la mayor atención al cumplimiento de este importantísimo servicio, del cual depende el que esta presidencia pueda remitir con la debida oportunidad al Ministerio de la Gobernación las de todos los pueblos de la provincia.

Los Alcaldes de pueblos donde no resulte mozo alguno sorteado, remitirán dentro del mismo término de tres días actas negativas

por triplicado autorizadas en forma.

Logroño 8 de Febrero de 1899.—El Presidente, Protasio Rueda.—P. A. de la C. M.—El Secretario, F. Galo Eguiluz.

Sesión de 30 de Junio de 1898.

CONCLUSIÓN. (1)

HUÉRCANOS

REEMPLAZO DE 1898

Número 6. Donato Maiso Espiga:

Resultando que sus hermanos Venancio y Braulio sirven por su suerte respectivamente en el Cuerpo de Carabineros y Regimiento Infantería de Bailén y si bien el padre tiene otros cuatro hijos, el mayor de ellos solo cuenta la edad de 12 años, se acordó declararle recluta en depósito.

MATUTE

REEMPLAZO DE 1896

Número 10. Restituto Manzanares Aransay:

Resultando que su hermano Juan, soldado del Batallón Cazadores de Barbastro, falleció en la Isla de Cuba de la fiebre amarilla y su padre no tiene más hijos que otro llamado Baldomero que solo cuenta la edad de 6 años, se acordó declararle recluta en depósito.

VENTROSA

REEMPLAZO DE 1897

Número 9. Melitón Bezares Aguado. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Pendiente de justificar la fecha del matrimonio de los hermanos y su pobreza:

Considerando que los matrimonios tuvieron lugar antes del sorteo y la pobreza se encuentra justificada, se acordó declararle recluta en depósito.

EZCARAY

REEMPLAZO DE 1898

Número 33. Nicolás Floristán García:

Resultando que su hermano Justo, sirve por su suerte en el Cuerpo de Sanidad militar, y el padre no tiene

(1) Véase el BOLETIN núm. 33.

más hijos varones, se acordó declararle recluta en depósito.

SAN TORCUATO

REEMPLAZO DE 1898

Número 2. Francisco Gómez Gallarreta:

Resultando que su padre no tiene más hijos que el mozo y otro llamado Teodoro, que sirve por su suerte en el Batallón Cazadores de Estella, se acordó declararle recluta en depósito.

SANTURDEJO

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Félix Huerta Aransay. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre impedido y pobre:

Resultando que reconocido el padre ante esta Comisión el día 6 de Abril, fué declarado impedido para el trabajo:

Considerando que los demás extremos de la excepción han sido probados, se acordó declararle recluta en depósito.

LAGUNA DE CAMEROS

REEMPLAZO DE 1898

Número 4. Juan Eleuterio Ayarza. Alegó mantener á su madre Célibe. Ampliado el expediente y justificados los extremos de la excepción, se acordó declararle recluta en depósito.

LA SANTA

REEMPLAZO DE 1897

Número 8. Tiburcio Solano Laserna:

Resultando que su hermano Telesforo, embarcó para el Ejército de Filipinas como soldado del Regimiento de América y el padre es pobre así como un hijo que tiene casado, se acordó declararle recluta en depósito, con carácter provisional.

REEMPLAZO DE 1895

Número 4. Trifón Díez Martínez. Hijo de padre sexagenario. Pendiente de acreditar el impedimento de un hermano:

Resultando que el hermano ha sido declarado impedido después de haber estado sujeto á observación, se acordó declararle recluta en depósito.

ORTIGOSA

REEMPLAZO DE 1898

Número 8. Francisco Martínez Pérez:

Resultando que su hermano Pantaleón, sirve en la zona de Reclutamiento de Logroño, como soldado por su suerte, figura el padre con un producto de 65 pesetas y los otros dos hijos que tiene llamados Anselmo y Ramón, uno no posee bienes y el otro cuenta con productos de 70 pesetas, siendo ambos de estado casados, se acordó declararle recluta en depósito.

RABANERA
REEMPLAZO DE 1898

Número 3. Francisco Merino Martínez:

Resultando que su hermano Gregorio, sirve por su suerte en el Regimiento Infantería del Rey, y el padre no tiene más hijos, se acordó declararle recluta en depósito.

SAN ROMÁN
REEMPLAZO DE 1898

Número 3. Manuel Martínez Bretón:

Resultando que su hermano Calixto, sirve por su suerte en el Regimiento Infantería de Sicilia, y si bien el padre tiene otro hijo, este cumple 17 años en 29 de Noviembre próximo, se acordó declararle recluta en depósito.

Número 5. Zacarías Blanco Valle: Resultando que sus hermanos Francisco y Román, sirven respectivamente por su suerte en el 4.º Batallón de Artillería de Plaza, y en el 3.º de Artillería Montado, y el padre no tiene más hijos varones, se acordó declararle recluta en depósito.

ALBELDA
REEMPLAZO DE 1898

Número 6. Gregorio Fernández Lozano. Residente en la Colonia Agrícola denominada Bueyc, sita en el término municipal de Albelda:

Resultando que la mencionada colonia fué comprendida en la relación á que se contrae el art. 1.º del Real decreto de 16 de Febrero último y que fué remitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Ministerio de la Gobernación, sin que conste se haya practicado la revisión del expediente de Colonia por los Ministerios de Hacienda y de Fomento, ni se haya comunicado resolución alguna por parte del de la Gobernación, se acordó declararle soldado.

MEDRANO
REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Pedro Ramírez Cerrolaza, residente en Colonia Agrícola:

Resultando fué comprendido en la relación á que se contrae el artículo 1.º del Real decreto de 16 de Febrero último y que fué remitida por el señor Gobernador civil de la provincia al Ministerio de la Gobernación sin que conste se haya practicado la revisión del expediente de Colonia por los Ministerios de Hacienda y de Fomento, ni se haya comunicado resolución alguna por parte del de la Gobernación, se acordó declararle soldado.

AUTOL
REEMPLAZO DE 1897

Número 27. José Justiniano Cue-

vas Martínez. Reconocido en San Juan de Puerto-Rico, fué declarado inútil temporalmente para el servicio militar. Tallado, fué declarado hábil para el servicio. Se le declaró excluido temporalmente con arreglo al caso 1.º, art. 83 de la ley, y rogar al señor Gobernador civil de la provincia se sirva interesar al Excmo. señor Ministro de Ultramar, á fin de que se digne dar las órdenes oportunas para que dicho mozo sea sujeto á las revisiones que previene el art. 83 de la ley de Reclutamiento, remitiendo en cada uno de los tres llamamientos que aquéllas comprende, certificado del resultado del reconocimiento, en analogía á lo dispuesto en el apartado 20, art. 117 de la ley.

OCÓN
REEMPLAZO DE 1898

Número 8. Valentín Martínez López. Pendiente de presentación á ser tallado. Vista una certificación facultativa haciendo constar que no puede presentarse en la capital por hallarse convaleciente de una fiebre tifoidea:

Considerando que lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento no es aplicable á los cortos de talla:

Considerando que las incidencias del reemplazo deben hallarse resueltas para el día de esta fecha, según dispone el art. 119 del citado Reglamento, se acordó declararle soldado.

TREVIANA
REEMPLAZO DE 1895

Número 20. Pedro Alonso Ruiz. Inútil en reemplazos anteriores:

Resultando que fué citado para el 13 de Mayo y no se presentó hasta el 23 de Junio y reconocido en dicho día fué declarado útil condicional por lo que se acordó pasara á observación:

Resultando, que según manifiestan los Médicos de observación, no ha sufrido accidente alguno:

Considerando que la falta de presentación es imputable al mozo y ha privado de tenerle en observación el tiempo que en el Reglamento del cuadro de exenciones físicas se determina:

Considerando que para el día de hoy deben hallarse resueltas las incidencias del reemplazo, se acordó declararle soldado.

VINIEGRA DE ABAJO
REEMPLAZO DE 1898

Número 2. Manuel Moreno Sánchez. Vista una comunicación del Alcalde, participando que al instruir expediente de prófugo á dicho mozo, manifestó el padre que el 21 de Febrero, constituyó el depósito de 2.000 pesetas en la Delegación de Hacienda y que la carta de pago no presentó por ignorancia y habérsela llevado, como resguardo, en el viaje que hizo á la República Argentina, se acordó declararle prófugo é interesar al señor Delegado de Hacienda, se sirva manifestar si se ha constituido el depósito mencionado.

Declarados prófugos por los respectivos Ayuntamientos los mozos:

Núm. 1. Norberto Fernández Enciso, de Munilla.

Núm. 14. Esteban Rodríguez Martínez, de ídem.

Núm. 14. José González Pérez, de Aulsejo.

Número 1. Justo Madurga Vicioso, de Pradejón.

Núm. 3. Julián García Velasco, de Corporales.

Núm. 32. Luis Bengoa Dordoniz, de Haro.

Núm. 6. Sebastián González Bóveda, de Zarratón.

Número 2. Luis González de Garay, de Logroño.

Núm. 13. José Ruger Tormes, de ídem.

Núm. 40. Marcelino Casto Palacio, de ídem.

Núm. 86. Benito Pérez Pérez, de ídem.

Núm. 118. Ricardo Arbello García, de ídem.

Núm. 3. Julián Aguayo Ruiz, de Navarrete.

Núm. 10. Mauricio Echevarría Fernández, de Viguera.

Núm. 1. Tomás Caro Martínez, de Brieva.

Núm. 7. Alejandro López Muñoz, de Ventrosa; y

Núm. 7. Facundo Zalabados Fernández, de Laguna de Cameros, pertenecientes todos al reemplazo del año actual, los cuales han dejado de presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados. Visto lo dispuesto en el art. 105 de la ley, la Comisión se dió por enterada y acordó que se hiciesen en los expedientes las anotaciones oportunas.

IGEA
REEMPLAZO DE 1896

Número 13. Guillermo Bermejo Alonso. Excedente de cupo. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario:

Resultando que el padre cumplió la edad de 60 años el 20 de Marzo, hecho que se supone dió margen á la excepción:

Resultando que uno de sus hijos contrajo matrimonio en Enero del presente año:

Resultando que el mozo alcanzó en revisión la talla de activo:

Considerando que la excepción de que se trata no solo ha sobrevenido por cumplir la edad sexagenaria el padre, caso de fuerza mayor, sino también por el matrimonio del hermano completamente voluntario:

Considerando que la excepción que sobrevenga á los mozos que disfruten exención por cortedad de talla ha de ser también por fuerza mayor. Vistos el art. 149 de la ley y Reales órdenes de 17 de Agosto de 1897 y 30 de Marzo de 1898, se acordó desestimarse la excepción.

GRÁVALOS
REEMPLAZO DE 1897

Número 13. Claudio Fraile Moreno. Excedente de cupo. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario:

Considerando que la excepción ha sobrevenido por haber cumplido el padre la edad de 60 años. Visto el artículo 149 de la ley y Real orden de 18 de Marzo de 1897, se acordó declarar recluta en depósito al expresado mozo y comunicar el acuerdo á la Zona á los efectos de la Real orden.

VIGUERA
REEMPLAZO DE 1897

Número 17. Francisco Herce Carasa. Excedente de cupo. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario:

Resultando que el padre cumplió la edad de 60 años en 18 de Marzo último, circunstancia de fuerza mayor y que ha dado lugar á la excepción:

Considerando que los demás extremos de la excepción se hallan probados, se acordó declararle soldado condicional y comunicar el acuerdo á la Zona á los efectos de la Real orden de 18 de Marzo de 1897.

LOGROÑO
REEMPLAZO DE 1895

Lorenzo Ortega del Pozo. Excedente de cupo. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario:

Resultando que el padre cumplió 60 años en 27 de Enero último, cuya circunstancia motiva la excepción y teniendo en cuenta que los demás extremos de esta se hallan probados, se acordó declararle recluta en depósito.

CALAHORRA
REEMPLAZO DE 1898

Número 32. Antonio Hernández Belero:

Resultando que su padre no tiene más hijos y otro llamado Pedro que sirve por su suerte en el Regimiento Infantería de la Lealtad, se acordó declararle recluta en depósito.

FUENMAYOR
REEMPLAZO DE 1897

Número 1. Gumersindo Murillo Marín:

Resultando que su hermano Simón que servía por su suerte en el Batallón de Alcántara, falleció en la Isla de Cuba á consecuencia de fiebre amarilla y si bien el padre tiene otro hijo llamado Florencio, solo cuenta la edad de 7 años, se acordó declararle recluta en depósito.

Visto lo resuelto en el caso 2.º de la R. O. de 7 de Junio último publicada en la *Gaceta de Madrid* de 23 del mismo, según la cual cuando se trate de mozos exceptuados en años anteriores por haber justificado tener hermano sirviendo por su suerte en el Ejército y que en el presente tenga lugar la revisión bastará con los certificados que obran en el expediente del año anterior.

Vistos dichos certificados y demás documentos que justifican los otros extremos de la excepción; se acordó declarar reclutas en depósito á los mozos que á continuación se expresan:

ALFARO

- Número 22. Santiago Martínez Pérez.—1897.
 Núm. 37. Raimundo Luis López Soldevilla.—1897.
 Núm. 25. Angel Tarragona Caparoso.—1896.

RINCÓN DE SOTO

- Número 28. Pedro Martínez Ruiz.—1897.
 Núm. 1.º Lean Iro Martínez Fernández.—1896.
 Núm. 14. Sabino Alegre Hernández.—1896.

ARNEDO

- Número 8. Leandro Pérez de Blas.—1897.
 Núm. 67. Lucio Cibiaurri Hernández.—1896.
 Núm. 14. Angel Miranda Faulín.—1895.

GALILEA

- Número 6. Lorenzo Arratia Sáenz.—1897.

EL REDAL

- Número 6. Dionisio Pérez Rodríguez.—1897.

ALCANADRE

- Núm. 17. Ferrnín Herce Royo.—1897.

AUSEJO

- Número 17. Ciriaco Pérez Pérez.—1897.
 Núm. 25. Justo Pérez Roderó.—1897.

CALAHORRA

- Número 10. Francisco López Martínez.—1897.
 Núm. 21. Claudio Ruiz Ripalta.—1897.
 Núm. 153. Santiago Sáenz Solana.—1897.
 Núm. 159. Leandro Rodríguez Pérez.—1897.
 Núm. 90. Salvador Santiago Alfaro.—1896.
 Núm. 102. Leonardo Alonso Navajas.—1896.
 Núm. 108. Pedro Gutiérrez Arenzana.—1896.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

- Número 8. Gregorio González Gil.—1896.
 Núm. 23. Marcos Jiménez Jiménez.—1896.

CERVERA

- Número 29. Venancio Alfaro Jiménez.—1897.
 Núm. 57. Mauricio Ochoa Casante.—1897.
 Núm. 98. Francisco López Sazón.—1897.
 Núm. 15. Tomás Pascual Lacruz.—1896.

CORNAGO

- Número 19. Antonio Sanz Peña.—1897.
 Núm. 30. Romualdo Jiménez Ortiz.—1897.

IGEA

- Número 26. Higinio Alvarez Moreno.—1897.

ABALOS

- Número 4. Teodoro Hera Izquierdo.—1897.

- Núm. 5. Ceferino Eguiluz Santa María.—1896.

BRIONES

- Número 45. Trifón Ibaibarriaga Diaz.—1897.

CUZCURRITA

- Número 21. Tomás Barcina Arce.—1897.
 Núm. 18. Basilio Arce del Val.—1896.

HARO

- Número 103. Lino Ramírez Santero.—1897.
 Núm. 5. Alejandro Galán Rodrigo.—1896.
 Núm. 6. Román Criales Corres.—1896.
 Núm. 122. Leandro Gayangos Fernández.—1896.

SAN ASENSIO

- Número 4. Eusebio Ortega Gasco.—1897.
 Núm. 37. Benito Sánchez Alonso.—1896.

SAN VICENTE

- Número 30. Ambrosio Amaranto Cabalo Fernández.—1897.

TREVIANA

- Número 17. Gregorio Alonso López.—1896.

ZARRATON

- Número 5. Trifón Fernández Nequeruela.—1897.

CENICERO

- Número 27. Juan Bautista Sáenz Santiago.—1897.
 Núm. 38. Pantaleón Anguiano Viniestra.—1896.
 Núm. 34. Manuel Gómez Velasco.—1895

JUBERA

- Agapito Sáenz Barrio.—1896.

LOGROÑO

- Número 34. Manuel Elías López.—1897.
 Núm. 87. Román Loza Calvo.—1897.
 Núm. 169. Francisco Erraste San Miguel.—1897.
 Núm. 200. Martín Pascual Mezanza.—1897.
 Núm. 234. Aniceto Nicolás Bozalongo.—1897.
 Núm. 12. Cecilio Palacios Pérez.—1896.

MEDRANO

- Número 5. Ventura Pérez Díez.—1897.

MURILLO

- Número 3. Claudio Fernández Hernández.—1896.

RIBAFRECHA

- Número 18. Ricardo Palacios Ortega.—1897.

VILLAMEDIANA

- Número 3. Julián Cortazar Sotés.—1897.

ANGUIANO

- Número 20. Juan Quintanar Moreno.—1897.
 Núm. 24. Doroteo Pérez Alonso.—1897.

- Núm. 1. Epifanio Hernández García.—1896.

BADARÁN

- Número 2. Luis Amalio Alonso Torrecilla.—1897.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

- Número 16. Florentino García Francia.—1895.

BEZARES

- Número 2. Eustaquio Nájera González.—1897.

BRIEVA

- Número 5. José Ledesma Gil.—1896.

CÁRDENAS

- Número 4. Pedro Terreros Pérez.—1895.

HORMILLA

- Número 1. Saturio Fontecha Campo.—1897.

HUERCANOS

- Número 4. Cesáreo Rodríguez Moreno.—1897.

MATUTE

- Número 9. Aniceto Lozano Bustamante.—1897.
 Núm. 19. Cándido Corral Alvarez.—1895.

NÁJERA

- Número 58. Pedro Rioja Duñaveitia.—1897.

SANTA COLOMA

- Número 3. Inocente Marín Moreno.—1897.

URUÑUELA

- Número 11. Onofre Luzuriaga Sáez.—1896.
 Núm. 13. Delfín Navarro Ojeda.—1896.

CIRUEÑA

- Juan García Garrón.—1897.

EZCARAY

- Número 5. Lucio García Valle.—1895.

PAZUENGOS

- Santos Valle Alonso.—1897.

SAN TORCUATO

- Número 3. Paulino Lumberas García.—1897.

SOTO DE CAMEROS

- Número 4. Pedro González Olmos.—1897.

El Sr. Presidente ha advertido á los interesados el derecho que la ley les concede para interponer contra los acuerdos adoptados y según los casos, recursos de queja ó de nulidad ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación dentro del término de quince días con arreglo á lo que determina el art. 133 de la ley de Reclutamiento y en la forma establecida en el 134 de la misma.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguiluz.

Administración de Hacienda**Cédulas personales**

Ejercicio de 1898-99

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 9 de Agosto último, los Ayuntamientos que no se han presentado á practicar la liquidación por cédulas personales, dentro del plazo que terminó en 31 del mes de Enero último y que no han verificado la devolución de las sobrantes del periodo de recaudación voluntaria dentro

del término fijado, se les aplica la disposición cuarta de dicha R. O., invitando á dichas Corporaciones para que en término de tercero día, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, se hagan cargo de la recaudación ejecutiva, presentándose á satisfacer los duplicados de las cédulas que necesiten.

De no verificarlo se procederá contra los mismos, aplicándose con todo rigor los correctivos que señalan las reglas tercera y quinta de la misma.

Logroño 8 de Febrero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

CIRCULAR

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en vista de lo informado por la Administración é Intervención en el expediente instruido con motivo de reclamaciones hechas por varios Ayuntamientos contra D. Manuel Boza y Capilla, ex-arrendatario de cédulas personales, por falta de pago de los recargos municipales, de acuerdo con el dictamen del señor Abogado del Estado, ha resuelto devolver la fianza al señor Boza, reteniendo de la misma la cantidad á que ascienden las reclamaciones hechas por los Ayuntamientos, los cuales deben justificar en forma bastante la justicia de sus reclamaciones, y la verdadera cuantía á que deben ascender los débitos del Sr. Boza por el concepto expresado; para que de ese modo, pueda en su día hacerse el pago del total de las cantidades reclamadas á los Ayuntamientos.

Contra esta providencia puede reclamarse en el término de quince días á contar desde el siguiente al de la notificación ante el Ministerio de Hacienda según lo establecido en el art. 84 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico administrativas, tanto por el Sr. Boza como por los Ayuntamientos interesados.

Lo que se anuncia en este BOLETIN para que sirva de notificación, en armonía con lo establecido en el art. 61 del mismo Reglamento, á los Ayuntamientos personados en el expediente, y que se expresan en la relación que sigue con las cantidades que tiene reclamadas y á reserva de que en su día justifiquen con la liquidación consiguiente la subsistencia del débito.

Por lo tanto, se les participa por medio de esta circular á los Ayuntamientos interesados el fallo del Sr. Delegado de Hacienda, para que cumplan debidamente con lo que en dicho fallo se interesa, las Corporaciones reclamantes.

Logroño 8 de Febrero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

REPARTIMIENTOS DEL CANON DE VILORIA

AÑOS DE 1888-1898

SECCION DE ANUNCIOS

DISTRITO MUNICIPAL DE LEZA DE RÍO LEZA.—APREMIO DE 2.º GRADO

Por la Agencia ejecutiva de esta villa se ha dictado con fecha 24 de Enero la siguiente providencia:
De conformidad con lo que dispone la regla 2.ª, art. 4.º del R. D. de 27 de Agosto de 1893, y en uso de las facultades que el mismo me confiere, declaro incurso en el apremio de 2.º grado, con el nuevo recargo del 12 ó 7 por 100 sobre las cuotas, según llegue ó no á realizarse las subastas de sus bienes inmuebles á los deudores comprendidos en la adjunta relación; procédase al embargo de frutos, rentas, bienes muebles y semovientes que éstos posean, como también de las fincas que señalará el que suscribe, solicitándose respecto de estas su anotación preventiva en el Registro de la Propiedad; pase este expediente á la Alcaldía para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los morosos y para que sin obstáculo alguno se puedan practicar las actuaciones y diligencias correspondientes, hasta realizar el cobro de los débitos.

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS		RECARGOS		TOTAL	
			Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
12	María Justo Miguel	Logroño	4	50	»	54	5	04
20	Manuel Nicolás Sáenz	Ribafrecha	33	90	4	07	37	97
45	Santiago Buzarra Sáenz	Lagunilla	10	20	1	22	11	44
46	Domingo Buzarra	Ventas	10	30	1	22	11	52
47	Marcos Blasco Martínez	Villamediana	1	71	»	21	1	92
48	Alejandro Buzarra Herreros	Ventas	27	50	3	30	30	80
49	Bernardino Buzarra	Id.	15	40	1	85	17	25
50	Anacleto Barrio Medrano	Ribafrecha	4	50	»	54	5	04
51	Canuto Barrio Medrano	Id.	9	»	1	08	10	08
52	Pilar Cabezón Marín	Logroño	2	80	»	34	3	14
53	Modesta Cenzano Sáenz	Ventas	9	50	1	14	10	64
54	Eugenio Cenzano Sáenz	Id.	12	»	1	44	13	44
55	Buenaventura Cabezón Marín	Logroño	1	96	»	23	2	19
56	Felipe Castroviejo Sáenz	Ribafrecha	30	60	3	67	34	27
57	José Castroviejo Herreros	Id.	4	50	»	54	5	04
58	Manuel Cabezón Reinares	Id.	21	50	2	58	24	08
59	Florencio Caro	Villamediana	8	30	1	»	9	30
60	José María Cabezón Ruiz	Ribafrecha	4	50	»	54	5	04
61	Francisco Díez Soto	Lagunilla	11	50	1	38	12	88
62	Enrique Díez Díez	Ribafrecha	4	50	»	54	5	04
63	Gregorio Domínguez Cabezón	Id.	10	80	1	30	12	10
64	Cesáreo Domínguez Sáenz	Id.	7	80	»	94	8	74
66	Pedro Estremiana	Id.	9	50	1	14	10	64
67	Vicente Fernández García	Lagunilla	36	»	4	32	40	32
68	Policarpo García Viana	Ribafrecha	10	80	1	30	12	10
69	Feliciano Jiménez del Val	Logroño	31	10	1	57	14	67
70	Luciano Yécora Ruiz	Lagunilla	28	»	3	36	31	36
71	Valentín Yécora Yécora	Id.	12	60	1	51	14	11
72	Erasmo Yécora Ruiz	Id.	15	»	1	80	16	80
73	Tomás González	Id.	28	80	3	46	32	26
74	Valentín González Blasco	Id.	4	55	»	54	5	09
75	Santiago Laencina Sáenz	Ribafrecha	18	»	2	16	20	16
76	Casimiro Laencina Sáenz	Id.	4	50	»	54	5	04
77	Manuel Montalvo Corral	Id.	8	10	»	97	9	07
78	Esteban Montalvo González	Id.	9	»	1	08	10	08
79	Juan Domínguez Martínez	Id.	7	61	»	91	8	52
80	Valentín Martínez Atauri	Lagunilla	9	40	1	13	10	53
81	Agustín Martínez	Ribafrecha	27	»	3	24	30	24
82	Severo Montalvo Monforte Díez	Alberite	13	50	1	62	15	12
83	Guillermo Nicolás	Ribafrecha	5	»	»	59	5	59
84	Fermín Navas Sáenz	Logroño	7	42	»	89	8	31
85	Aniceto Oliván Fernández	Lagunilla	26	»	3	12	29	12
86	Enemesio Oliván Fernández	Id.	6	»	»	72	6	72
87	Jerónimo Oliván Fernández	Ventas	18	40	2	21	20	61
88	Timoteo Ortega Orte	Ribafrecha	3	50	»	42	3	92
89	Liborio Finillos Arnedo	Id.	15	»	1	80	16	80
90	Braulio Pinillos González	Lagunilla	23	»	2	73	25	76
91	Martín Ruiz Clavijo	Ribafrecha	16	20	1	94	18	14
92	Lorenzo Ruiz Clavijo	Id.	21	»	2	52	23	52
93	José María Ruiz Clavijo	Id.	24	»	2	88	26	88
94	Juan Ruiz Clavijo	Id.	31	50	3	78	35	28
95	Martín Romero Martínez	Id.	7	51	»	90	8	41
96	Matías Ruiz Clavijo	Id.	29	04	3	48	32	52
97	Wenceslao Ramírez Ramírez	Lagunilla	5	»	»	60	5	60
98	Lorenzo Revilla Arbeo	Ribafrecha	4	50	»	54	5	04
99	Baltasar Ruiz Pérez	Lagunilla	5	»	»	60	5	60
100	Celedonio Ruiz Pérez	Id.	5	»	»	60	5	60
101	Eugenio Ruiz	Id.	15	75	1	90	17	65
103	Martín Romero Castroviejo	Ribafrecha	13	20	2	18	20	38
104	Baldomero Sáenz Lázaro	Id.	14	76	1	78	16	54
105	Claudio Sánchez Ulloqui	Lagunilla	136	50	16	38	152	80
106	Juan Sáenz Ruiz	Id.	7	38	»	89	8	27
107	Isidro Sáenz Cenzano	Id.	7	50	»	90	8	40
108	Santiago Sáenz	Id.	10	08	1	21	11	29
109	Gregorio Sáenz	Id.	15	»	1	80	16	80
110	Tiburcio Sáenz Ruiz	Id.	5	»	»	60	5	60
111	Paulino Sáenz	Id.	11	20	1	34	12	54
113	Hilario Sáenz Val	»	2	10	»	25	2	35
115	Andrés Terroba Pastor	»	15	»	1	80	16	80
117	José María Viguera Orío	»	11	20	1	35	12	55
118	Eugenio Iñiguez Pérez	»	11	23	1	34	12	64
120	Ecequiel Cenzano	»	20	»	2	40	22	40

Y siendo dichos individuos á quienes se refiere la transcrita providencia, para los que se remitió por esta Agencia á sus respectivos Alcaldes la papeleta con su duplicado, según dispone el art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, y como quiera que no han devuelto el duplicado, según está prevenido, lo anuncio en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Leza de río Leza á 5 de Febrero de 1899.—El Agente ejecutivo, Prudencio González.

Se halla vacante la plaza de suplente de Secretario de este Juzgado municipal, anunciándose al público, para los que se crean con derecho á desempeñarla y que reúnan las condiciones que exige la ley, presenten en este Juzgado sus instancias acompañadas de los documentos conducentes á probar su derecho, en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Medrano 7 de Febrero de 1899.—El Juez, Faustino Martínez.

Debiendo proveerse por primera vez y por oposición el cargo de Organista en la Parroquia de esta villa llevando anejo el de Sacristán, con la obligación de tocar las campanas y regir el Reloj por cuenta del Municipio, se admiten solicitudes dirigidas á los que suscriben por término de 20 días contados desde el en que tenga efecto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado disfrutará un sueldo anual de 547'50 pesetas y derechos de Sacristía con la obligación de enseñar á dos niños en canto llano y figurado.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hervías 8 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan Hervías.—El Párroco, Eusebio Blanco.

La Junta pericial de esta villa, tiene acordado hacer saber á los terratenientes de la misma, que todos los que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, se presenten en el término de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento á darse de alta con el documento que acredite la transmisión y la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Murillo de río Leza 9 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Calixto Heredia.

Don Pedro Urbina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para 1899 á 1900, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas con sus títulos de dominio, en el plazo de 15 días, pasados los cuales, no serán admitidas.

Villarta Quintana 5 de Febrero de 1899.—Pedro Urbina.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico 1899-900, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, en el término de 15 días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Nestares 8 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan Hurtado.